

Cuarto.—Nombrar Secretario de la agrupación a don Eufasio Casado Santos, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Bercero.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

**25432** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Figueras (Gerona) en categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5,0.

Aprobada por Decreto 2063/1975, de 24 de julio, la incorporación del Municipio de Vilatenim al de Figueras, ambos de la provincia de Gerona.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Figueras en categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5,0.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

**25433** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara) en categoría 3.ª, clase 11.

Aprobada por Decreto 2066/1975, de 24 de julio, la incorporación del Municipio de Veguillas al de Cogolludo, ambos de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cogolludo en categoría 3.ª, clase 11.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

**25434** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara) en categoría 3.ª, clase 8.ª, coeficiente 3,6.

Aprobada por Decreto 2084/1975, de 24 de julio, la incorporación del Municipio de Cubillejo de la Sierra al de Molina, ambos de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría de Molina en categoría 3.ª, clase 8.ª, coeficiente 3,6.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**25435** ORDEN de 10 de octubre de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vicedo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vicedo (Lugo), para instalación de una planta depuradora de aguas residuales y su vertido al mar.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Vicedo una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.  
Término municipal: Vicedo.  
Superficie aproximada: 266 metros cuadrados y 488 metros lineales.  
Destino: Instalación de una planta depuradora de aguas residuales y su vertido al mar.  
Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año por la superficie ocupada, e igual cantidad por metro lineal y año de tubería tendida.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 10 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**25436** ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se autoriza a la Cooperativa Sindical de Actividades de la Playa de San Juan (Alicante) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Capello y de Alicante para la construcción de proyecto de servicios hoteleros en la playa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la Cooperativa Sindical de Actividades Hoteleras de la Playa de San Juan una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
Término municipal: Campello y Alicante.  
Destino: Construcción de proyecto de servicios hoteleros en la playa.  
Plazo concedido: Veinticinco años.  
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año en el momento de su autorización, y 88 pesetas por metro cuadrado y año a partir del reconocimiento de las obras.  
Instalaciones: Tres cafeterías, cuatro bares-restaurantes y un bar.

Prescripciones: Las terrazas que se construyan en el contorno de dichos servicios serán de uso público gratuito y no podrán ser utilizadas con mesas, sillas, etc., sin previa autorización de la Jefatura de Costas y Puertos de Levante.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**25437** ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se autoriza a «Enrique Lorenzo y Cía, S. A., Factorías Vulcano», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra), para la construcción de un pantalán para acceso a un dique flotante en la playa de Espiñeira.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Enrique Lorenzo y Cía, S. A., Factorías Vulcano», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: Vigo.  
Destino: Construcción de un pantalán para acceso a un dique flotante.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: 15.000 pesetas por parcela, 1.000 pesetas por unidad y año por cada una de las dos boyas a fondear.  
Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**25438** ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se autoriza a «Hidronor, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Zumaya (Guipúzcoa), para verter aguas residuales de una planta de tratamiento de neutralización en la ría de Zumaya.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Hidronor, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes: